



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-152562801- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 198 del 2 de septiembre de 2019 y N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-152562801- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR", efectuada por La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 320/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 198 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR" que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-38526853-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-38528767-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de
Ciencias Económicas**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
Filosofía	---	84	A Distancia	
Sistemas de Información Contable	---	140	A Distancia	
Matemática	---	140	A Distancia	
Marketing	---	168	A Distancia	
Administración General	---	56	A Distancia	
Derecho Público	---	56	A Distancia	
Introducción a los Negocios Internacionales	---	56	A Distancia	
Derecho Privado I: Persona Humana, Derechos y Obligaciones	---	56	A Distancia	
SEGUNDO AÑO				
Teología	---	84	A Distancia	
Costos	---	168	A Distancia	
Geografía Económica Mundial	---	112	A Distancia	
Estadística Descriptiva y Probabilidades	---	84	A Distancia	
Microeconomía	---	84	A Distancia	
Derecho Privado II: Contratos	---	56	A Distancia	
Régimen Legal del Comercio Exterior	---	56	A Distancia	
Macroeconomía	---	70	A Distancia	
Metodología de la Investigación	---	56	A Distancia	
TERCER AÑO				
Doctrina Social de la Iglesia	---	84	A Distancia	
Inglés Comercial	---	112	A Distancia	
Investigación de Mercados Internacionales	---	112	A Distancia	
Administración Financiera Internacional	---	56	A Distancia	
Operadores del Comercio Internacional y la Negociación	---	56	A Distancia	
Economía Internacional	---	56	A Distancia	
Operaciones Bancarias y Financieras del Comercio Exterior	---	56	A Distancia	
Logística Internacional	---	56	A Distancia	
CUARTO AÑO				
Portugués Comercial	---	112	A Distancia	
Ética Profesional	---	56	A Distancia	
Operatoria Aduanera y Régimen Tributario	---	56	A Distancia	
Optativa I - Complementación de				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Especialidades	---	70	A Distancia	
Servicio Comunitario	---	56	A Distancia	
Marketing Global	---	56	A Distancia	
Optativa II - Desarrollo de Habilidades y Actitudes	---	70	A Distancia	
Práctica Profesional Supervisada	---	120	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2710 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa I - Complementación de Especialidades:

Dirección Estratégica Internacional

Gestión de Calidad

Formulación y Evaluación de Proyectos de Comercio Exterior

Tecnologías de Gestión para el Comercio Exterior

Agronegocios

Estrategias de Internacionalización de Servicios

Marketing y Negocios Digitales Globales

Optativa II - Desarrollo de Habilidades y Actitudes:

Emprendedorismo y Consultorio Internacional

Análisis y Toma de Decisiones Empresariales en Negocios Internacionales

Inteligencia Comercial en los Negocios Internacionales

Negociación y Aspectos Multiculturales de los Negocios Internacionales

Ecología

Creatividad e Innovación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR-MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera el egresado resulta competente para realizar las actividades que se detallan a continuación:

1. Diagnosticar, diseñar e implementar estrategias comerciales propias del comercio exterior, con el fin de promover la exportación e importación de bienes y servicios, la investigación de mercados, desarrollo de productos, políticas de precios, canales de distribución, transporte, envases y empaques.
2. Asesorar a los distintos agentes económicos públicos y privados sobre temas de comercio exterior, desde la perspectiva aduanera, bancaria, financiera y tributaria
3. Dirigir y/o participar en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, objetivos y estrategias de comercialización internacional.
4. Planificar, coordinar, implementar y evaluar las diferentes etapas de los negocios internacionales.
5. Realizar estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional para identificar condiciones favorables y riesgos comerciales y contractuales.
6. Participar en la formulación y evaluación económico-financiera de proyectos de inversión para la exportación e importación de productos y servicios.
7. Evaluar y coordinar formas asociativas de empresas de diversos países para el desarrollo de programas conjuntos.
8. Asesorar a las Cámaras Empresariales en la organización de ruedas de negocios y participación en ferias internacionales.
9. Realizar diagnósticos relacionados con la negociación y operativa del comercio internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR-MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.